



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (3304) " " " 09 JUN 2015

"Por la cual el Secretario General del Partido Liberal Colombiano delega a los Comités de Acción Liberal Departamental de Chocó, Arauca, Meta, Guaviare, Tolima, Huila, Magdalena, Guajira y Valle del Cauca la función de otorgamiento de avales e inscripción de candidaturas a las Corporaciones Públicas y Alcaldías Municipales para las elecciones del 25 de octubre de 2015"

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el numeral noveno del artículo 25 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, otorgan la facultad al Secretario General de ejercer la representación legal del partido en los términos que indique la Dirección Nacional Liberal.

Que el inciso tercero del artículo 74 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, establece que el Representante Legal del Partido elaborará las correspondientes listas y otorgará los avales a los demás cargos que no expide de manera exclusiva la Dirección Nacional Liberal. Esta función puede ser delegada, total o parcialmente, en los directorios departamentales, municipales y distrito capital

Que con la Resolución 3188 de febrero 17 de 2015, la Dirección Nacional Liberal, reglamentó el proceso de selección de candidatos del Partido Liberal Colombiano para participar en las elecciones territoriales, que se llevaran a cabo el próximo 25 de octubre.

Que mediante Resolución 3270 del 13 de mayo de 2015 y Circulares Nos. 002 del 21 de mayo y 004 del 03 de junio de 2015, la Dirección Nacional Liberal y el Secretaria General del Partido Liberal Colombiano, reglamentaron el procedimiento para el otorgamiento de avales e

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

3304

inscripción de candidaturas a quienes representaran al Partido Liberal Colombiano en las Elecciones de Autoridades Locales el 25 de octubre.

Que el Secretario General del Partido Liberal Colombiano decidirá delegar la función de otorgamiento de avales e inscripción de candidaturas a los Comités de Acción Liberal Departamental del Chocó, Arauca, Meta, Guaviare, Tolima, Caquetá, Huila, Quindío, Valle del Cauca y Atlántico, toda vez, que acreditaron la conformación de los Comités de Acción Liberal Municipal y Local de sus respectivas circunscripciones.

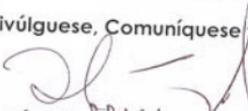
En mérito de lo expuesto, el Secretario General

RESUELVE

ARTÍCULO 1. El Secretario General del Partido Liberal Colombiano delega a los Comités de Acción Liberal Departamental del **Chocó, Arauca, Meta, Guaviare, Tolima, Huila, Magdalena, Guajira y Valle del Cauca** la función de otorgamiento de avales e inscripción de candidaturas para candidatos a las Corporaciones Públicas y Alcaldías Municipales para las elecciones del 25 de octubre de 2015.

ARTÍCULO 2. Sin perjuicio de la facultad otorgada, los Comités de Acción Liberal Departamental del **Chocó, Arauca, Meta, Guaviare, Tolima, Huila, Magdalena, Guajira y Valle del Cauca**, deberán cumplir con los procedimientos establecidos en la Resolución No. 3270 del 13 de mayo de 2015 y Circulares Nos. 002 del 21 de mayo y 004 del 03 de junio de 2015.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase


HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General

Proyectó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro - Gerente Jurídico
Revisó: Diana Morales - Gerente de la Organización
Revisó: Jenny Linda - Directora Política


Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA